



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de enero de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2022-MDS/A-GM; Informe N° 00003-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD; Informe N° 001-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 047-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD; Informe N° 00025-2023-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000037; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IV del Título Preliminar señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, teniendo presente que el Artículo 87° del mismo cuerpo legal legisla que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en esta ley o en otras leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos de nivel regional o nacional.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14° numeral 14.1 señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo señala en el numeral 14.2 que los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2022-MDS/A-GM de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", presentado por la Encargada de Defensa Civil a través de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, con un presupuesto priorizado para la Etapa de Prevención de S/ 36,057.68 Soles (Treinta y seis mil cincuenta y siete con 68/100 soles).

Que, con Informe N° 047-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la reestructuración del presupuesto de la Etapa de Respuesta (Febrero – Marzo), y Etapa Rehabilitación (1° quincena de abril) del Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS.2022-2023", y se otorgue disponibilidad presupuestal para la ejecución de la etapa de Respuesta.





DESCRIPCION	SUB TOTAL
Resumen del Presupuesto Total en la Respuesta	S/ 127,262.56
Resumen del Presupuesto Total en la Rehabilitación	-S/ 28,582.60
TOTAL	S/ 155,845.16

Que, con Informe Nº 00025-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que ha procedido a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000037 por el monto de S/ 127,262.56 Soles (Ciento veintisiete mil doscientos sesenta y dos con 56/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN del presupuesto del Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", solicitado por la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, respecto del Presupuesto Total en la Respuesta por el monto de S/ 127,262.56 Soles (Ciento veintisiete mil doscientos sesenta y dos con 56/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DE SACOS TERREROS Y ATENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA PERIODO DE LLUVIAS 2022-2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

